

En la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Dra. Ruth Henríquez Manzueta**, subdirectora en representación del Lic. Carlos Pimentel Florenzán, director general (presidente del comité); **Licda. Martha Lucía Contreras Maldonado** encargada del Departamento Administrativo y Financiero (miembro); **Licda. Raquel Leonor Miranda Salazar**, encargada del departamento jurídico (miembro); **Licda. Sylvana Marte de la Cruz**, encargada de la oficina de acceso a la información (miembro); y, **Licdo. César Andrés Caamaño Díaz**, encargado del departamento de planificación y desarrollo (miembro).

La **Dra. Ruth Henríquez Manzueta**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Conocer del informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, señores Reiner Campillo, Luisa Ariella Pepén y Mariela Alsina, referente al proceso de comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0006 llevado a cabo para la "Adquisición servicios de Relay, DNS y Servidor Institucional".

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del proceso.

RESULTA: Que en fecha 19 de julio de 2021, se emitió el acta num.001. mediante la cual se dio reapertura del proceso a utilizar para la adquisición servicios de Relay, DNS y servidor institucional, por haberse declarado desierto el proceso anterior que se llevó para tales fines, con la referencia No. DGCP-CCC-CP-2021-0002.

RESULTA: Que en fecha 19 de julio de 2021 mediante acta administrativa núm. 001 el expediente administrativo fue aprobado por este Comité de Compras y Contrataciones, lo que dio lugar al inicio de este procedimiento.

RESULTA: Que en fecha 27 de julio de 2021 tuvo lugar el acto de recepción – vía remota con el uso de la aplicación Microsoft Teams – de las ofertas técnicas y económicas, así como la apertura de ofertas técnicas, en presencia de la Dra. Petra Rivas Herasme, notario público de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó el Acto núm. 243/2021; haciendo constar todos los pormenores de dicho acto.

RESULTA: Que la oferta recibida vía el Portal Transaccional fue presentada por la siguiente empresa: 1) Dominet, SRL.

RESULTA: Que en fecha 27 de julio de 2021, los peritos designados para el presente proceso procedieron a emitir el informe de evaluación técnica final en cuyas conclusiones recomendaron que, en vista del cumplimiento de las credenciales y requisitos técnicos, que sea habilitado para la presentación de oferta económica el oferente, lo cual fue acogido por este comité mediante acta administrativa núm. 002 de fecha 06 de agosto de 2021.

RESULTA: Que los resultados de la evaluación económica realizada por los peritos designados – cuyo informe se anexa a la presente acta – se presentan en el siguiente cuadro:

Oferente	Recomendación de adjudicación
DOMINET,SRL	Adjudicar por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas requeridas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la ley núm.340-06 de Compras y Contrataciones, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de

adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del citado reglamento dispone que en el acto administrativo de adjudicación deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Además, el artículo 103 estipula que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto *administrativo*.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, hemos verificado, a partir de los informes que han tenido lugar, el cumplimiento apegado por parte de los peritos al realizar sus evaluaciones, a los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación, en cada oferente de manera individualizada, tanto de manera técnica como económica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTOS: La convocatoria y el expediente administrativo de este procedimiento compuesto por los siguientes documentos: informe técnico, solicitud de compras, especificaciones técnicas, certificación de apropiación presupuestaria, circular, enmiendas, notificaciones.

VISTAS: Las actas núm. 001 de fecha 19 de julio de 2021 y 002 de fecha 06 de agosto de 2021.

VISTO: El informe técnico final de fecha 27 de julio de 2021.

VISTA: Las notificaciones vía correo electrónico remitidas a los oferentes.

VISTA: El acta notarial núm.243/2021, instrumentado por la Dra. Petra Rivas Herasme notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 05 de agosto del 2021.

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica de fecha 10 de agosto de 2021.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el informe elaborado por los peritos Reiner Campillo, Luisa Ariella Pepén y Mariela Alsina, en fecha 10 de agosto de 2021, relativo a la evaluación de oferta económica de la oferta presentada por el oferente: DOMINET, SRL.; referente al proceso de comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0006 llevado a cabo para la adquisición servicios de Relay, DNS y Servidor Institucional.

SEGUNDO: ACOGE las recomendaciones de adjudicación realizada por los peritos actuantes del siguiente modo:

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Servicio Relay SMTP de Correos por 1 año según los términos de referencia	ANUAL	1	RD\$720,000.00	RD\$129,600.00	RD\$849,600.00
2	Servicio de Hospedaje de DNS por 1 año según los términos de referencia	ANUAL	1	RD\$20,000.00	RD\$3,600.00	RD\$23,600.00
3	Renovación Servidor Virtual Privado (Página Institucional – dgcp.gob.do) según los términos de referencia.	ANUAL	1	RD\$60,000.00	RD\$10,800.00	RD\$70,800.00
4	Licencia CPANEL/WHM por un año.	ANUAL	1	RD\$31,500.00	RD\$5,670.00	RD\$37,170.00
5	Servicio de Management y Backup según términos de referencia.	ANUAL	1	RD\$77,000.00	RD\$13,860.00	RD\$90,860.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$1,072,030.00						


TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta – y su anexo – sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

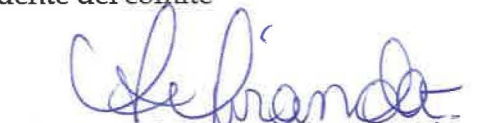
Este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

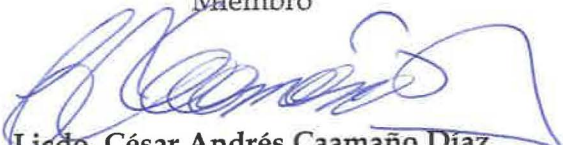
Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Dra. Ruth Henríquez Manzueta
Subdirectora

En representación del Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Director general, presidente del comité


Lic. Martha Lucía Contreras Maldonado
Encargada del departamento
administrativo y financiero
Miembro


Lic. Raquel Leonor Miranda Salazar
Encargada del departamento jurídico
Miembro


Licdo. César Andrés Caamaño Díaz
Encargado del departamento de
planificación y desarrollo
Miembro


Lic. Sylvana Marte de la Cruz
Encargada de la oficina de acceso a la
información
Miembro

RHM/rms/sj

